

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS,

18 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra e, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".
- 3.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4373, de fecha 21.11.2012, que fija orden de subrogancia de Alcaldía en ausencia del titular.
- 5.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.
- 6.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO

1.- Asígnese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario :	GUILLERMO JOSE NIKIPIL MELILLAN		
Rut. :			
Dirección :			
Dimensión en metros cuadrados :	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)		
Sector :	19		
Sepultura número :	169		
Libro de registro propiedades :	03		
Foja o Folio :	184		
Orden de Ingreso arriendo :	518.818	Monto :	\$ 160.824.-
Fecha Orden de Ingreso :	03-01-2012		
Orden de Ingreso compra :	518.969	Monto :	\$ 119.211.-
Fecha Orden de Ingreso :	04-01-2013		
Monto pagado :	\$280.035.- (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS).		

2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantenición, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
DOCTOR JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO

- Distribución:
- Interesado
 - Of. De Partes
 - Rente Municipal
 - Archivo Cementerio (1 717)
 - L.D.: 137.247